



RESOLUCIÓN NÚMERO 202350041870 DE 26/05/2023

Por medio de la cual se ordena el reintegro de un mayor valor pagado

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**

En uso de las facultades legales, y en especial las conferidas por las Leyes 715 de 2001 y 909 de 2004, los Decretos Municipales 0189 de 2004 y 0883 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 39 de la Ley 1259 de 2019, numeral 14, es una prohibición de los servidores públicos "... percibir remuneración oficial por servicios no prestados, o por cuantía superior a la legal, o reconocer y cancelar pensiones irregularmente reconocidas, o efectuar avances prohibidos por la ley o los reglamentos".

Que mediante radicado 202230029143 del 30 de enero de 2022 y enviado por correo electrónico, la Oficina de Nómina de la Secretaría de Educación de Medellín, le solicitó a la docente GREISS LIZETH SARMIENTO BARRERA, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1110504901, reintegrar la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$273.765), por concepto de 4 días de salario básico y bonificación mensual, correspondiente a la nómina de julio de 2021.

Que a la fecha, la señora GREISS LIZETH SARMIENTO BARRERA, no ha dado respuesta a dicho requerimiento.

Que es deber de la Secretaría de Educación de Medellín, velar por la protección del patrimonio público, razón por la cual es necesario constituir el título ejecutivo para iniciar el procedimiento de cobro.

- 1 -



Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a la señora GREISS LIZETH SARMIENTO BARRERA, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1110504901, reintegrar la suma DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$273.765), según detalle relacionado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder a la señora GREISS LIZETH SARMIENTO BARRERA, un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, para el pago al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín (Sistema General de Participaciones) del valor total del reintegro indicado en el artículo primero de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El reintegro de la suma indicada previamente, deberá realizarse por transferencia electrónica, a la cuenta de ahorros Nro. 400842936 del Banco de Occidente, a nombre del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín con Nit 890905211-1, y una vez efectuado el pago, deberá presentar el soporte de la transacción, al Equipo de Nómina de la Secretaría de Educación de Medellín, ubicada en la calle 44 Nro.51-50 Piso 4º, o enviarlo al correo electrónico beatriz.salazar@medellin.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: Enviar a la Unidad de Cobro Coactivo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el presente acto administrativo, en caso de incumplimiento del pago ordenado en el plazo estipulado, para que proceda el cobro del mismo, conforme a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículos 98 y ss.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Secretaría de Gestión Humana del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y a la Contraloría General de la República, el presente acto administrativo, para lo de su competencia.

- 2 -



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Educación de Medellín, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notifíquese la presente resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JUAN DAVID AGUDELO RESTREPO
SECRETARIO DE DESPACHO

Proyectó: Beatriz Salazar Auxiliar Administrativa	Revisó: Evelin Hoyos Lopez Abogada Julio Cesar Blandón Tamayo Líder de Nómina	Aprobó: María Paulina Bedoya Asesora de Despacho Ana Marcela García Arboleda Subsecretaria Adm. y Financiero	Aprobó: German de Jesús Sánchez Ortiz Asesor de Despacho
---	---	--	--

